

PROTOCOLO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD PARA EVENTOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL

ACTA DE COMPROMISO

Con la suscripción de la presente Acta de Compromiso, los abajo firmantes, representantes del Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Instituto Peruano del Deporte, Federación Peruana de Fútbol, Clubes de Fútbol, Asociación Deportiva de Fútbol Profesional, Agrupación de Futbolistas Profesionales, Asociación Deportiva de Fútbol Profesional - Segunda División, Clubes de Fútbol de Segunda División, Sociedad Peruana de Radio y Televisión, los propietarios de estadios y los propietarios de palcos en estadios, acuerdan cumplir obligatoriamente el Protocolo de Seguridad elaborado por el Ministerio del Interior, con la participación de los firmantes, para garantizar la seguridad en los eventos deportivos de fútbol, conforme al siguiente detalle:



I.- OBLIGACIONES COMUNES:

1. Suscribir el presente Protocolo, como condición indispensable para la tramitación de autorizaciones de eventos deportivos.
2. Vigilar el estricto cumplimiento del presente Protocolo de Seguridad.
3. Cumplir las normas que indiquen el Instituto Nacional de Defensa Civil y las autoridades competentes en materia de seguridad ciudadana.
4. Impedir el ingreso a los estadios y palcos privados de personas en estado de ebriedad o drogadicción; con armas de fuego, o cualquier objeto que pueda ser utilizado para causar daños o lesiones; con artefactos pirotécnicos; con prendas o pintura que hagan difícil su identificación. Igualmente es una obligación común la prohibición absoluta del ingreso de bebidas alcohólicas y drogas; todo ello antes, durante y después de los eventos deportivos.
5. Controlar que el ingreso de personas sea en número permitido por el aforo del estadio, garantizando que las mismas permanezcan en el lugar autorizado por su entrada.
6. La instalación de los servicios de seguridad se realizará con la debida anticipación y concluirá cuando el recito se encuentre sin espectadores.

II.- MINISTERIO DEL INTERIOR

El Ministerio del Interior se compromete a:

1. Fortalecer las acciones de prevención y control por parte de la Policía Nacional del Perú.
2. Hacer cumplir en el marco de su competencia la Ley N° 26830 "Ley de Seguridad y Tranquilidad Pública en Espectáculos Deportivos", promoviendo su pronta reglamentación y convocando para ello, de ser el caso, a la opinión de los suscriptores del presente Protocolo.

3. En caso de no darse las condiciones necesarias o incumplirse con el presente Protocolo, el MININTER denegará la autorización para la realización del evento deportivo, o dispondrá su realización sin público y a puerta cerrada. Cuando se programe un encuentro sin la presencia de público se prohíbe la entrada al estadio de cualquier persona ajena al aspecto estrictamente deportivo necesario para la realización del partido.

III.- POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

La Policía Nacional del Perú se compromete a:

1. Ejercer sus competencias en materia de seguridad pública en todo el recinto deportivo sin excepción.
2. Supervisar los sistemas de seguridad (altavoces, cámaras y otros), designando el personal necesario en los centros de monitoreo.
3. Disponer el uso del equipamiento y accesorios de control de multitudes para el efectivo cumplimiento de sus funciones.
4. Según la magnitud y riesgo del evento deportivo, la PNP requerirá a los organizadores la contratación de personal de vigilancia privada para labores complementarias de seguridad.
5. Reforzar la inteligencia policial en relación a los eventos deportivos.
6. Reglamentar los procedimientos policiales en espectáculos públicos.



IV.- INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD

El Instituto Peruano del Deporte se compromete a:

1. Nombrar el Comité Nacional Contra la Violencia en el Deporte, con participación de todas las autoridades involucradas (MININTER, IPD, FPF, Educación, Salud, representantes de los deportistas, y otros)
2. Designar un Coordinador de Seguridad Deportiva, quien se encargará de coordinar con todas las federaciones deportivas en el tema de seguridad.
3. No alquilar los estadios de su propiedad a los clubes deportivos que no cumplan con todas las disposiciones del presente Protocolo.

V.- FEDERACIÓN PERUANA DE FUTBOL Y CLUBES DEPORTIVOS

La Federación Peruana de Fútbol, las Asociaciones y Clubes Deportivos se comprometen a:

1. Sancionar al equipo que incumpla el presente Protocolo, no programando el partido correspondiente, hasta el cabal cumplimiento de sus disposiciones.
2. Presentar la solicitud de autorización para la realización del espectáculo público deportivo ante el MININTER (Dirección General de Gobierno Interior, o Gobernación, según sea el caso), con una anticipación no menor de tres (03) días, acompañando necesariamente todos los requisitos exigidos por las disposiciones de la Dirección

General de Gobierno Interior, la que coordinará con INDECI la inspección del Estadio con la debida anticipación.

3. Cada Asociación designa un Comisario, quien es el responsable de coordinar con la PNP las medidas de organización y seguridad del partido (dentro y fuera del estadio, antes, durante y después del partido). Además, coordina la reunión técnica un día antes del partido con participación de las autoridades locales y representantes de cada Asociación, de acuerdo al formato establecido por la Federación Peruana de Fútbol.
4. Todos los Clubes de Fútbol Profesional deberán contar para sus encuentros, con un seguro para los Espectadores, que incluya como responsabilidad, las cinco (05) cuadras a la redonda, cinco (05) horas antes y cinco (05) horas, después del encuentro.
5. Empadronar e identificar obligatoriamente a todos los barristas (líderes y miembros), remitiendo dicha información trimestralmente a la PNP. En caso de no cumplirse con el empadronamiento, se reducirá proporcionalmente el aforo autorizado del estadio.
6. Asegurar que las entradas a los eventos deportivos sean vendidas con la debida anticipación, evitando de ser el caso la reventa en los alrededores del Estadio, coordinando con la PNP para dicho fin.
7. Prohibición de la entrega de entradas gratuitas para los eventos deportivos, salvo las que correspondan a los auspiciadores FIFA y CONMEBOL; pudiendo en el caso de los barristas empadronados, fijar un precio diferenciado (con un valor no inferior al 50% del precio normal). Las entradas deberán ser adquiridas en los lugares autorizados.
8. Controlar y evitar que los directivos de los clubes fomenten la violencia, directa o indirectamente, con sus declaraciones en los medios de comunicación.
9. Concientizar a los aficionados que asisten al estadio que el fútbol es un espectáculo fundamentalmente familiar, donde no debe existir la violencia.

VI.- ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE FÚTBOL PROFESIONAL - ADFP

1. Asumen la obligación de incorporar el contenido del presente Protocolo a las Bases de los Campeonatos que organicen, teniendo el referido Protocolo fuerza vinculante.

VII.- CLUBES RESPECTO DE SUS BARRAS DEPORTIVAS

Los Clubes de Fútbol se comprometen respecto a los integrantes de sus barras a:

1. Prohibir la pre-concentración de barristas en espacios públicos, evitando alteraciones del orden público antes y después del evento deportivo. La PNP disolverá cualquier concentración. La reunión de las barras se realiza únicamente en el interior del estadio.
2. Prohibir el desplazamiento de su respectiva barra a la tribuna ocupada por la barra de otro club; así como cualquier agresión al equipo contrario. Los clubes deportivos se comprometen a expulsar de la barra a los miembros que cometan disturbios, y prohibiendo su asistencia a los siguientes eventos deportivos.



3. Asumir solidariamente responsabilidad civil por las lesiones personales y los daños materiales que ocasionen los integrantes de sus barras, según lo establecido en la Ley N° 26830, durante el día del evento deportivo.

VIII.- PROPIETARIOS Y ADMINISTRADOR DE LOS ESTADIOS

Los propietarios y administradores de los estadios se comprometen a:

1. Instalar sistemas de seguridad (altavoces, cámaras, sistema de identificación u otros), en un número y ubicación que asegure la cobertura de la seguridad durante todo el evento deportivo.
2. Elaborar un protocolo de seguridad para cada Estadio en el que se desarrolle actividad futbolística. Este protocolo debe contener obligatoriamente los requisitos máximos y mínimos del presente Protocolo de seguridad, así como el detalle específico de cada localidad, puntos de acceso, puertas de escape, equipos de alta voces, coordinación con Defensa Civil, entre otros.
3. Designar para cada partido un Coordinador de Seguridad del Estadio, quien deberá estar presente en el estadio con la suficiente anticipación para el control del ingreso de los concesionarios y personal operativo del encuentro. Asimismo, el Coordinador deberá contar con los planes de contingencia (evacuación de estadio, primeros auxilios y contra incendios), con las llaves de las puertas de acceso al estadio, al campo de juego, camerinos, servicios, así como los equipos contra incendios.
4. En un plazo de un año, todos los estadios deberán tener butacas o asientos numerados, incluidas las tribunas populares.

IX.- PROPIETARIOS DE PALCOS EN ESTADIOS

Los propietarios de palcos en los estadios se comprometen a:

1. Remitir a la PNP el listado de los asistentes durante cada evento deportivo, con no menos 48 horas de anticipación, los mismos que no sobrepasarán el aforo autorizado.
2. No depositar bebidas alcohólicas o drogas, al interior de los palcos, en fechas previas al evento.
3. Permitir el ingreso de la PNP a los palcos y a los pasadizos de acceso a ellos para cumplir sus labores de seguridad en el recinto.



X.- AGREMIACIÓN DE FUTBOLISTAS PROFESIONALES

La Agrería de Futbolistas profesionales se compromete a:

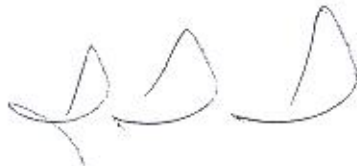
1. Promocionar la cultura de paz a través del liderazgo que ejercen en el gremio futbolístico.
2. Realizar y promover gestos públicos que contribuya al establecimiento de la filosofía de la "No Violencia" en el deporte.

XI.- SOCIEDAD PERUANA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Los medios de comunicación se comprometen a:

1. Colaborar en la difusión de la filosofía de la "No Violencia".
2. Difundir las medidas de seguridad para el normal desarrollo de los eventos deportivos.

Lima, octubre de 2011.



MINISTERIO DEL INTERIOR



Dirección General de
Gobierno Interior



POLICÍA NACIONAL DEL
PERÚ



INSTITUTO PERUANO DEL
DEPORTE



FEDERACIÓN PERUANA DE
FÚTBOL



ASOCIACIÓN DEPORTIVA
DE FÚTBOL PROFESIONAL



AGREMIACIÓN DE
FUTBOLISTAS
PROFESIONALES



ASOCIACIÓN DEPORTIVA
DE FÚTBOL PROFESIONAL -
SEGUNDA DIVISIÓN



SOCIEDAD PERUANA DE
RADIO Y TELEVISIÓN



UNIVERSITARIO DE
DEPORTES



SPORT BOYS ASOCIATION



ALIANZA LIMA



SPORTING CRISTAL



ALIANZA ATLÉTICO



CIENCIANO


COLEGIO NACIONAL DE
IQUITOS


DEPORTIVO COBRESOL FBC


DEPORTIVO UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO


DEPORTIVO
UNIVERSIDAD SAN MARTÍN
DE PORRES


F.B.C. MELGAR


ANTI GAS DEPORTES


UNIÓN COMERCIO


JUAN AURICH


LEÓN DE HUANCAYO


SPORT HUANCAYO


BARRA UNIVERSITARIO


BARRA SPORT BOYS


BARRA ALIANZA LIMA


BARRA SPORTING CRISTAL


BARRA SAN MARTÍN
JARUN BAEZA F


REPRESENTANTE DE
PROPIETARIOS DE PALCOS
EN ESTADIOS


DEPORTIVO LA AMÉRICA
FUTBOL CLUB


DEPORTIVO COOPSOL S.A.
FREDDY LAHEL


DEPORTIVO UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN
MARCOS


DEPORTIVO ATLETICO
MINERO DEL RIMAC

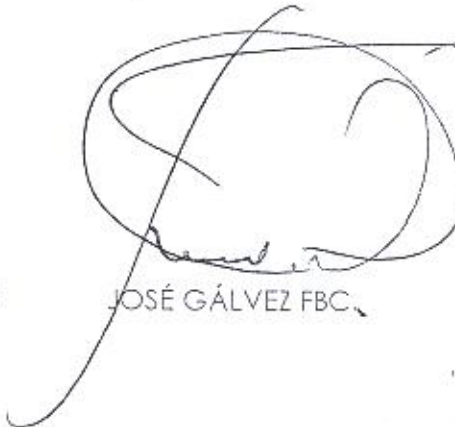

DEPORTIVO ALIANZA
UNICACHI


DEPORTIVO AUXILIOS
MUTUOS HIJOS DE
ACOSVINCHOS


DEPORTIVO ATLETICO
TORINO


CORONEL BOLOGNESI S.A.



DEPORTIVO SPORT ANCASH


JOSÉ GÁLVEZ FBC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº de Registro 7981

17 OCT 2011


Lic. Susy Mejía Guzmán
FEDATARIA
MINISTERIO DEL INTERIOR